

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



28 de octubre de 2015

Nº 208

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Resolución de la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Mombeltrán 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Licitación para la contratación de la obra de urbanización sector PP-7A RAMACASTAÑAS I, FASE I 5

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

- Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del comercio ambulante 7

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

- Exposición pública cuenta general del presupuesto 2014..... 8

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Aprobación inicial fichero de beneficiarios distribución de alimentos 9
- Convocatoria de ayudas para adquisición de material escolar para el curso 2015-2016..... 10

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Notificar al personal que se relaciona la baja en el padrón por inscripción indebida 12

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

- Aprobación inicial presupuesto general 2016 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

- Nombramiento jueces de paz titulares y sustitutos en varios municipios, comienza por El Barraco y termina por Villanueva de Gómez 15



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.892/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Ref. Local: 252521/11

Ref. Alberca: 997/2011

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de octubre de 2015 se otorga a D^a. MODESTA JUAREZ HERNANDEZ (6.481.259-C), D. ROQUE JOAQUIN MARTÍNEZ MIRANDA (6.481.271-D), la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULARES:

D^a MODESTA JUAREZ HERNANDEZ (6.481.259-C)

D. ROQUE JOAQUIN MARTÍNEZ MIRANDA (6.481.271-D)

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 258

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 85,1

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,1

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Río Ramacastañas

FECHA DE EXTINCIÓN: 18/09/2035

PLAZO: 25 años a partir de la entrada en vigor de la concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 15 de septiembre de 2010.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 15 de septiembre de 2010. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de octubre de 2015 por la que se aprueba la modificación de características.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES:

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

PROCEDENCIA DEL AGUA: Río Ramacastañas

MASA DE AGUA:

TIPO DE CAPTACION: Toma cauce

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 258

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 85,1

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,1

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 4

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: LOS TEJARES

TÉRMINO MUNICIPAL: Mombeltrán

PROVINCIA: Ávila

POLÍGONO: 8

PARCELA: Frente 5

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 328.025; 4.456.861

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Si

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 258

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 85,1

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,4

SISTEMA DE RIEGO: Goteo

TIPO DE CULTIVO: Leñosos

OBSERVACIONES: Se dispone de un depósito de almacenamiento y distribución de 36 m3 de capacidad.

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Mombeltrán	Toledo	8	5

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid, a 8 de octubre de 2015

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.957/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 20 de Octubre de 2015 , por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un Único Criterio de Adjudicación, Al Precio Más Bajo y Tramitación Urgente, para la adjudicación del contrato de obras de Urbanización Sector PP-7:a "RAMACASTAÑAS I" "FASE I", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: OFICINAS MUNICIPALES
 - 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Arenas de San Pedro, 05400
 - 4. Teléfono 920 370 005
 - 5. Telefax 920 372 170
 - 6. Correo electrónico: info@aytoarenas.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.arenasdesanpedro.es (sede electrónica)
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 11 de Noviembre de 2015
- d) Denominación de expediente: POLÍGONO

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción del objeto: Urbanización Sector PP-7: a "RAMACASTAÑAS I" "FASE I"
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: SI
- d) Lugar de ejecución/entrega: SECTOR PP-7 A RAMACASTAÑAS- I
 - 1. Domicilio: SECTOR PP-7 A RAMACASTAÑAS- I
 - 2. Localidad y Código Postal: Arenas de San Pedro, 05400
- e) Plazo de ejecución/entrega: TRES MESES
- f) Admisión de Prórroga: Sí
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45111291-4

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO
- c) Criterios de Adjudicación[2]: un Único Criterio de Adjudicación, Al Precio Más Bajo.

4. Valor estimado del contrato: 491.153,64 € euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Neto 491.153,64 € euros. Importe total 594.295,90 € euros.

6. Garantías exigidas.

- Provisional 3%
- Definitiva 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (Grupos: G), I). Subgrupos en PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: si.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio.
- b) Modalidad de presentación: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia. SECRETARIA
 - 2. Domicilio. PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
 - 3. Localidad y Código Postal. ARENAS DE SAN PEDRO 05400
 - 4. Dirección electrónica: info@aytoarenas.es

9. Apertura de ofertas: CONSTA EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

10. Gastos de Publicidad. NO

En Arenas de San Pedro, a 23 de octubre de 2015.
El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.908/15

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.015, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE en el municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

En Villafranca de la Sierra a 16 de octubre de 2.015.

El Alcalde, *Francisco López Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.910/15

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vadillo de la Sierra, a 16 de octubre de 2015
El Alcalde, *Francisco Montero Hernández Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.911/15

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O I N I C I A L

El Pleno de la Corporación de fecha 02 de Octubre de 2015 ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación del siguiente fichero que contienen datos de carácter personal:

1. BENEFICIARIOS DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Lanzahíta, a 20 de Octubre de 2015.

El Alcalde, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.912/15

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2.015-2.016

1. Bases Reguladoras

Las presentes bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de octubre de 2.015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes "Transferencias a familias e Instituciones sin ánimo de lucro", y la cuantía total máxima estimada de las subvenciones convocadas es de Mil Quinientos (1.500,00) Euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad ayudar a las familias de la localidad a sufragar los gastos de adquisición de material escolar para el Curso Escolar 2.015-2.016.

No serán objeto de subvención los gastos ocasionados por la adquisición de libros de texto para realizar estudios en localidades distintas a esta de Lanzahita:

El importe de la subvención no podrá superar Veinticinco (25,00) Euros por alumno/a.

4. Requisitos de los Solicitantes

Ser personas físicas residentes en esta localidad de Lanzahita con hijos y/o hijas escolarizadas en Educación Primaria en la Escuela de esta localidad (CRA Arturo Duperier).

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver será el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI, etc.).

- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de los libros de texto que sus hijos precisan para realizar sus correspondientes niveles de estudio de Educación Primaria, aportándose presupuesto detallado de las casas suministradoras.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de un mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las Solicitudes

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- Acreditación suficiente de la escolarización de los hijos del solicitante y del coste de las adquisiciones de libros de texto que precisa.

Lanzahíta, 2 de octubre de 2015.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.917/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Habiéndose intentado notificar a las personas que a continuación se relacionan, con el fin de comunicarles la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, al no haber confirmado periódicamente su inscripción padronal al tratarse en extranjeros NO_ENC SARP, a la vista de los ficheros de intercambio con el Instituto Nacional de Estadística, a través de Internet, sin que las misma hayan podido hacerse efectivas. Se hace público por espacio de VEINTE (20) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo será firme la Resolución de la Alcaldía número 72 de 2.015, para dar de baja a personas por INSCRIPCIÓN INDEBIDA.

Relación que se cita

Dist./Secc./ Hoja	Domicilio	Apellidos y nombre	NIE	Nacionalidad	Fecha de caducidad
01/002/0957	Arroyo Parra-Camino "A", 84	Capgras, Aitana.	09PR73407	Francia	16/08/2.014
01/002/0957	Arroyo Parra-Camino "A", 84	Capgras, Chloe María.	10CF53456	Francia	16/08/2.014
01/002/0957	Arroyo Parra-Camino "A", 84	Capgras, Jean Louis Amedee.	X0073183C	Francia	22/08/2.014
01/002/0957	Arroyo Parra-Camino "A", 84	Capgras, Olivia Rae.	09PV61649	Francia	16/08/2.014
01/002/0873	C/ El Molino, 24	Van Meegroot, Norma G.	X08888657P	Bélgica	18/03/2.015
01/002/0879	C/ Don Mariano Ventura, 01	Pereira Possacos, Ana Teresa	Y01192178X	Portugal	27/07/2.015
01/002/0822	C/ Mercado Chico, 82, 1º.-A	Stanciu, Aurel.	085561809	Rumanía	20/07/2.015

El Barraco, a 20 de octubre de 2.015.

El Alcalde, *José María Manso González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.927/15

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

A N U N C I O

Se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre del año 2.015, aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.016.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3, de la Ley 7/85 del 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/04/86, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal:.....	14.850,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	37.200,00
3.- Gastos financieros:	0,00
4.- Transferencias corrientes:	0,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales:.....	40.200,00
7.- Transferencias de capital:	0,00
9.- Pasivos financieros:	550,00

TOTAL:92.800,00 EUROS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos:.....	21.200,00
2.- Impuestos indirectos:	3.000,00

3.- Tasas y otros ingresos:	14.300,00
4.- Transferencias corrientes:	30.200,00
5.- Ingresos patrimoniales:.....	4.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones reales:	0,00
7.- Transferencias de capital:.....	20.100,00
9.- Pasivos financieros:	0,00
TOTAL:	92.800,00 EUROS

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín, Monsalupe y Gallegos de Altamiros.

Conforme establece el art. 170.2 del citado texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Aveinte, a 20 de Octubre del año 2.015.

El Alcalde, *Daniel Martín Sáez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.928/15

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 14/10/15, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.-
BARRACO, EL	SUSTITUTO	MARIANO JIMENEZ MATEOS
BERLANAS, LAS	TITULAR	CARMELO PINDADO BERMEJO
BERNUY ZAPARDIEL	SUSTITUTO	MARIA MILAGROS SANCHEZ ROGADO
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	SUSTITUTO	AMELIA TERESA TINAQUERO DE LA INSUA
FUENTE EL SAUZ	TITULAR	GODOFREDO MUÑOZ BLAZQUEZ
FUENTES DE AÑO	SUSTITUTO	VALENTIN MEDIERO MORENO
GAVILANES	TITULAR	JOSE SANCHEZ FERNANDEZ
GUTIERRE MUÑOZ	SUSTITUTO	VICENTE RIVERO DE JUAN
NAVATEJARES	TITULAR	ANGEL SÁNCHEZ GARCIA
POYALES DEL HOYO	TITULAR	MARIA ANTONIA HERNANDEZ JIMENEZ
RASUEROS	TITULAR	MARIA PURIFICACION ESCRIBANO NIETO
SANTA MARIA DEL TIETAR	TITULAR	LARA SANZ ROMO
SOLANA DE AVILA	TITULAR	JUAN ANDRES GIL CALLE
VILLANUEVA DE GOMEZ	SUSTITUTO	ANTONIO MIGUEL GARCIA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento

o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 20 de octubre de 2015

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*

